

FICHA TÉCNICA SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en “impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional”.

Que la Visión de la Entidad busca que “Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que, mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETIVO Y ALCANCE:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas por la ley, requiere garantizar la disponibilidad permanente de los servicios tecnológicos que soportan la gestión institucional, la atención al ciudadano, los sistemas de información misionales, las herramientas de colaboración, los servicios de correo electrónico, los mecanismos de interoperabilidad con otras entidades del Estado y demás plataformas que hacen parte de su infraestructura tecnológica.

Para el adecuado funcionamiento de dichos servicios, la conectividad a internet constituye un componente esencial de la operación institucional, toda vez que permite el intercambio permanente de información, el acceso a recursos tecnológicos internos y externos, la utilización de servicios en la nube y la ejecución de los diferentes procesos administrativos y misionales de la Entidad. La indisponibilidad o degradación de este servicio podría afectar el cumplimiento de las funciones institucionales y la prestación oportuna de los servicios a cargo de la Superintendencia.

Actualmente, la Entidad requiere garantizar la continuidad de los servicios de conectividad durante un período de transición, con el fin de asegurar la operación normal de la infraestructura tecnológica mientras se adelantan las actividades de planeación y estructuración de los procesos contractuales que atenderán las necesidades institucionales futuras. En este contexto, resulta necesario contar con enlaces de internet dedicado que ofrezcan condiciones de alta disponibilidad, estabilidad, capacidad y soporte técnico especializado, minimizando el riesgo de interrupciones que puedan afectar la gestión institucional.

 ISO 9001 SG - CEN 15336	NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	César Augusto Ramírez Rey - Contratista		Oficina de Sistemas
Revisó y Aprobó	Mariana Quintero Tejada		Oficina de Sistemas

De igual manera, la contratación del servicio permitirá mantener condiciones adecuadas de desempeño de la red institucional, garantizar el acceso seguro a los sistemas de información y fortalecer la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que apoyan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Superintendencia, en casos en los que el canal principal de internet tenga alguna indisponibilidad.

Es preciso señalar que mediante el proceso de contratación No. CDS-0308-2026, la SUPERVIGILANCIA contrató los servicios de conectividad de internet principal con capacidad de 1.5 - Re-uso: 1:1 – Simétrico, no obstante, en aras de prevenir interrupciones en la conectividad que ponga en riesgo la funcionalidad de la entidad, se hace necesario contar con un canal secundario que, ante una eventual falla por parte del proveedor del servicio principal, respalde la operatividad y funcionalidad de los sistemas a disposición de la SUPERVIGILANCIA.

El servicio de canales principales de conectividad fue contratado con la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA - ETB.**, por lo que, el servicio secundario que da origen a este documento debe ser independiente a las redes de conexión que usa el proveedor principal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio de internet secundario o redundante dedicado, con alta disponibilidad, calidad y estabilidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando así la continuidad de los servicios de conectividad requeridos para el normal desarrollo de sus funciones, excluyendo de estos aquellos servicios que se encuentren conectados a las mismas redes en las que se conecta el proveedor del servicio principal.

a. **Objeto del contrato:**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO CON ALTA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y ESTABILIDAD, BAJO CONDICIONES TÉCNICAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD OPERATIVA, LA REDUNDANCIA TECNOLÓGICA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL ID307.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

Código	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
83121703	Servicios	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios relacionados con el internet

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 	NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	César Augusto Ramírez Rey - Contratista		Oficina de Sistemas
Revisó y Aprobó	Mariana Quintero Tejada		Oficina de Sistemas

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien o servicio que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios, son las siguientes:

Ítem	Nombre	Cantidad	Tiempo
1	Enlaces de Conectividad Terrestre a Internet con Alta Disponibilidad y nivel de servicio Plata – 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico	3	3

4.1DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Ítem	Nombre	Lugar
1	Enlaces de Conectividad Terrestre a Internet con Alta Disponibilidad y nivel de servicio Plata – 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico	Centro Empresarial Sarmiento Angulo Torre 4 Piso 3
1	Enlaces de Conectividad Terrestre a Internet con Alta Disponibilidad y nivel de servicio Plata – 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico	Centro Empresarial Sarmiento Angulo Torre 8 Piso 11
1	Enlaces de Conectividad Terrestre a Internet con Alta Disponibilidad y nivel de servicio Plata – 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico	Archivo Central en la Zona Industrial La Campiña

PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de tres (3) meses, previa aceptación de la oferta, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución. Y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	quince por ciento (15%) del valor total del contrato	seis (6) meses más contados a partir de su suscripción
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	cinco (5%) del valor total del contrato	término de ejecución del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato

 	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	César Augusto Ramírez Rey - Contratista	Oficina de Sistemas
Revisó y Aprobó	Mariana Quintero Tejada	Oficina de Sistemas

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

Aprobado por: _____



Mariana Quintero Tejada
Jefe Oficina Asesora de Sistemas

 	NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	César Augusto Ramírez Rey - Contratista		Oficina de Sistemas
Revisó y Aprobó	Mariana Quintero Tejada		Oficina de Sistemas